

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 13367/18
H108101393554
H108101393554
P108010000131720

VISTO:

Las acordadas N°1498/18 y N°1562/22 (Texto Ordenado); las actuaciones de Superintendencia N°13367/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N°1498/18 se establecieron requisitos formales para la debida presentación de los recursos extraordinarios de casación y de queja por casación denegada.

Que mediante Acordada N°1562/22 (Modificada por Acordadas N°879/23, N°880/23, N°1012/24 y N°835/25), se aprobó el nuevo “Reglamento del Expediente Digital”.

Que en razón de ello, resulta conveniente modificar lo establecido en los puntos I y II de la Acordada N°1498/18 de modo que se adecúe a lo dispuesto por el referido Reglamento.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los arts.13, 17 y ccdtes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar;

ACORDARON:

I.- REEMPLAZAR los puntos I y II de la Acordada N°1498/18 los que quedarán redactados de la siguiente forma: ***“I.- ESTABLECER que el recurso extraordinario de casación deberá interponerse mediante una presentación realizada en procesador de texto con fondo blanco y caracteres negros, en letra Arial o similar, tamaño 12, espaciado 1,5 y hoja tamaño A4. Se presentará en la plataforma en formato PDF y deberá tener una extensión no mayor a cuarenta (40) páginas. Igual restricción será de aplicación para los escritos de contestación del traslado o las memorias facultativas pertinentes, según los casos. II.- DISPONER que el recurso de queja por denegación del recurso de casación deberá interponerse mediante una presentación de extensión no mayor a diez (10) páginas, con idénticas características de formato que las establecidas en el punto resolutivo precedente.”***

II.- DISPONER que lo establecido en el punto anterior tendrá vigencia a partir del 1/10/26

III.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial; en el Boletín Oficial Judicial y COMUNICAR a la Secretaría Judicial de la Corte y a los Colegios de Abogados.-

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

VOTO DEL SR. VOCAL DR. DANIEL OSCAR POSSE:

Me parece correcto agregar que el tamaño de hoja sea A4, así vamos en línea con la CSJN (cfr. Acordada 38/2011).

Asimismo, propongo mantener el límite de 26 renglones por página, requisito que sigue exigiendo la CSJN en Acordada N°4/2007.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- SA